

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 3367-RTV

Panamá, 23 de marzo de 2010

“Por medio de la cual se modifican los Artículos Primero y Séptimo de la Resolución AN No. 3074-RTV de 17 de noviembre de 2009, por la cual se autorizó a la empresa **TELEVISORA NACIONAL, S.A.**, para que realice transmisiones de prueba, utilizando el estándar de televisión digital terrestre DVB-T, y se dictan otras disposiciones.”

El Administrador General
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante la Resolución AN No. 2893-RTV de 21 de agosto de 2009, anunció el procedimiento que deberán seguir los concesionarios de servicios públicos de Radio y Televisión, para solicitar, instalar, operar y realizar transmisiones, **a modo de prueba**, en los estándares técnicos de Radio Digital (IBOC) y/o Televisión Digital (DVB-T), adoptados con el Decreto Ejecutivo No. 96 de 12 de mayo de 2009;
2. Que esta Autoridad Reguladora autorizó a la empresa concesionaria **TELEVISORA NACIONAL, S.A.**, a través de la Resolución AN No. 3074-RTV de 17 de noviembre de 2009, para que realizara transmisiones de prueba en el canal 44 (650 MHz - 656 MHz), utilizando el estándar de televisión digital terrestre DVB-T, bajo los parámetros técnicos que se detallan a continuación:

Parámetros Técnicos Canal 44 (650 MHz-656 MHz)		
Sitio de Transmisión		Cerro Azul
Transmisor	Marca	Grass Valley-Thomson
	Modelo	Elite 1000 UHF Digital Transmitter
	Potencia Digital	6,000 W
Sistema Radiante (Antena)	Marca	RYMSA
	Modelo	AT15-250
	Ganancia unitaria por antena	11.35 dB
	Cantidad de paneles por acimut	8 paneles hacia el acimut 100° 10 paneles hacia el acimut 220° 6 paneles hacia el acimut 310°
	Altura	90 metros

3. Que la concesionaria **TELEVISORA NACIONAL, S.A.**, en fecha 26 de octubre de 2009, solicitó a esta Entidad Reguladora la banda de frecuencia en UHF del canal 44 ya autorizado, para instalar, operar y realizar transmisiones, a modo de prueba, en el estándar DVB-T para la provincia de Colón;
4. Que esta Entidad Reguladora, mediante Nota No. DTEL-0636-2009 de 23 de diciembre de 2009, solicitó a la concesionaria **TELEVISORA NACIONAL,**

- S.A.** que aclarara algunas inconsistencias encontradas en la petición, relacionadas, de manera puntual, con el área de cobertura;
5. Que la concesionaria **TELEVISORA NACIONAL, S.A.**, a través de la Nota S/N de 5 de enero de 2010, subsanó la inconsistencia detectada, por lo que, una vez efectuado el análisis técnico, se recomienda conceder, bajo la operación temporal del canal 44, la autorización para un segundo sitio de transmisión localizado en Cerro Santa Rita, provincia de Colón;
 6. Que, paralelamente a esta petición, algunos representantes de los concesionarios del sector de televisión plantearon algunas inquietudes técnicas a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, para lo cual se convocó, el 2 de febrero de 2010, a una reunión en donde manifestaron que prefieren concentrar sus pruebas en la verificación del comportamiento del estándar DVB-T en una Red de Frecuencia Única (Single Frequency Network) o SFN, por sus siglas en inglés, implementando la isofrecuencia, verificando también la propagación y recepción dentro y fuera de los hogares y/o edificaciones y la utilización e instalación de filtros para esta etapa de pruebas, entre otros;
 7. Que en base a esta solicitud, la Entidad advirtió a los representantes del sector que estas propuestas variaban los planteamientos contenidos en la normativa general dictada a través de la Resolución AN No. 2893-RTV de 2009 y a las Resoluciones particulares que se emitieron para asignar temporalmente las pruebas en canales adyacentes (41 y 42);
 8. Que tales modificaciones se ordenaron a través de la Resolución AN No. 3312-RTV de 4 de marzo de 2010, por la cual se modificó la Resolución AN No. 2893-RTV antes descrita, que, con referencia al tema de la reasignación y del sitio de transmisión adicional, tiene las siguientes implicaciones:
 - Comoquiera que la asignación de los canales de prueba se realizará de forma ordenada, **utilizando los canales impares** comprendidos entre la banda 626 MHz a 752 MHz, es decir, del canal 40 al 60 en UHF, considerando *al canal 41, como primer canal de referencia*, esta nueva metodología de asignación de canales conlleva la reasignación del canal de prueba 44, autorizado a la concesionaria **TELEVISORA NACIONAL, S.A.**
 - Además, en la modificación se limita la operación temporal de un (1) canal de prueba, para dos (2) sitios de transmisión, siempre y cuando el concesionario haya cumplido con la presentación de la data técnica, tal como se establece en el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución AN No. 2893-RTV de 2009.
 - Igualmente se destacó en la modificación que *todos los costos asociados* con la instalación de equipos, sistemas, operación y puesta en servicio **a modo de prueba**, de las transmisiones en los estándares técnicos que hayan sido autorizados, **correrán a cuenta y riesgo de los concesionarios de servicios públicos de Radio y Televisión, para lo cual deberán presentar declaración jurada.**
 9. Que proyectadas todas estas consideraciones, y en mérito de las consideraciones expuestas, le corresponde al Administrador General realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, de acuerdo con lo que establece el numeral 5 del artículo 20 del citado Decreto Ley No.10 de 2006, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el *Artículo Primero* de la Resolución AN No. 3074-RTV de 17 de noviembre de 2009, por la cual se autorizó a la empresa

TELEVISORA NACIONAL, S.A., para que realice transmisiones de prueba utilizando el estándar de televisión digital terrestre DVB-T, para que su tenor sea el siguiente:

“**PRIMERO: AUTORIZAR** a la concesionaria **TELEVISORA NACIONAL, S.A.**, para que, **a modo de prueba**, realice transmisiones en el canal **45** (656 MHz-662 MHz), utilizando el estándar técnico de Televisión Digital (DVB-T) y de acuerdo con los parámetros técnicos que se detallan a continuación:

Parámetros Técnicos Canal 45 (656 MHz-662 MHz)		
Sitio de Transmisión		Cerro Azul
Transmisor	Marca	Rohde & Schwarz
	Modelo	NV8610V
	Potencia Digital	6,000 W
Sistema Radiante (Antena)	Marca	RYMSA
	Modelo	AT15-250
	Ganancia unitaria por antena	11.35 dB
	Cantidad de paneles por acimut	8 paneles hacia el acimut 100° 10 paneles hacia el acimut 220° 6 paneles hacia el acimut 310°
	Altura	90 metros”

SEGUNDO: MODIFICAR el *Artículo Séptimo* de la Resolución AN No. 3074-RTV de 17 de noviembre de 2009, por la cual se autorizó a la empresa **TELEVISORA NACIONAL, S.A.**, para que realice transmisiones de prueba utilizando el estándar de televisión digital terrestre DVB-T, para que su tenor sea el siguiente:

“**SÉPTIMO: ADVERTIR** a la concesionaria **TELEVISORA NACIONAL, S.A.** que deberá cumplir con las directrices adoptadas por la Autoridad Reguladora a través de la Resolución AN No. 2893-RTV de 21 de agosto de 2009 y que las transmisiones de pruebas en el **canal 45**, tienen carácter temporal y que de ningún modo debe entenderse como un uso exclusivo y/o una asignación definitiva a **TELEVISORA NACIONAL, S.A.** de dicho canal.”

TERCERO: AUTORIZAR a la concesionaria **TELEVISORA NACIONAL, S.A.**, para que, **a modo de prueba**, realice transmisiones en el canal **45** (656 MHz-662 MHz), en el sitio adicional Cerro Santa Rita, utilizando el estándar técnico de Televisión Digital (DVB-T) y de acuerdo con los parámetros técnicos que se detallan a continuación:

Parámetros Técnicos Canal 45 (656 MHz-662 MHz)		
Sitio de Transmisión		Cerro Santa Rita 09°20'07" LN 79°46'44.5" LO
Transmisor	Marca	Rohde & Schwarz
	Modelo	NV8603V
	Potencia Digital	2,000 W
Sistema Radiante (Antena)	Marca	RYMSA
	Modelo	AT15-250
	Ganancia unitaria por antena	11.35 dB
	Cantidad de paneles por acimut	8 paneles hacia el acimut 13° 8 paneles hacia el acimut 283°
	Altura	47.68 metros

CUARTO: ADVERTIR a la concesionaria **TELEVISORA NACIONAL, S.A.**, que, de conformidad con el literal j del Artículo Primero de la Resolución AN No. 3312-RTV de 4 de marzo de 2010, por la cual se modificó la Resolución AN No. 2893-RTV de 21 de agosto de 2009, presente a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, la declaración jurada, conforme al modelo establecido, donde declaren que los *costos asociados* con la instalación de equipos, sistemas, operación y puesta en servicio **a modo de prueba**, de las transmisiones en el estándar de Televisión Digital (DVB-T), que hayan sido autorizados, **correrán a su cuenta y riesgo**.

QUINTO: MANTENER vigentes e inalteradas el resto de las disposiciones contenidas en la Resolución AN No. 3074-RTV de 17 de noviembre de 2009.

SEXTO: ANUNCIAR a la concesionaria **TELEVISORA NACIONAL, S.A.** que esta Resolución regirá a partir de su notificación y contra la misma procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de su notificación, ante la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, modificada y adicionada por el Decreto Ley No.10 de 22 de febrero de 2006; Ley No. 24 de 30 de junio de 1999; Decreto Ejecutivo No. 189 de 13 de agosto de 1999, modificado mediante Decreto Ejecutivo No. 111 de 9 de mayo de 2000; Decreto Ejecutivo No. 96 de 12 de mayo de 2009; y Resolución AN No. 2893-RTV de 21 de agosto de 2009; Resolución AN No. 3074-RTV de 17 de noviembre de 2009; y, Resolución AN No. 3312-RTV de 4 de marzo de 2010.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE,

DENNIS E. MORENO R.
Administrador General